



**La CNMC insiste en reformar la Ley de Servicios y Colegios Profesionales**  
 La CNMC ha manifestado en diversas ocasiones la necesidad de que los servicios y colegios profesionales funcionen de forma eficiente y eliminen restricciones innecesarias a la actividad, debido a los efectos económicos nocivos que provocan en diversos mercados. La CNMC además ha impuesto varias sanciones a algunos de ellos por sus prácticas contrarias a la Ley de Defensa de la Competencia. Además de la CNMC, las instituciones económicas internacionales (UE, FMI, OCDE) reclaman desde hace tiempo que se apruebe en España el proyecto de Ley de Colegios y Servicios Profesionales. Esta norma debería asegurar un régimen de acceso y ejercicio de los servicios profesionales respetuoso con la competencia y la regulación económica eficiente. Hasta que no se apruebe la reforma de los Colegios Profesionales, la CNMC recomienda cautela regulatoria, es decir, partir de un régimen general de libre acceso y que todo obstáculo al acceso o ejercicio de los servicios profesionales sea excepcional. Además, únicamente debe estar recogido en una norma con rango de ley en la que se justifique que la restricción es necesaria.

**La CNMC publica el informe sobre el cierre de centrales eléctricas**  
 La CNMC (Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia) ha aprobado el Informe sobre el Proyecto de Real Decreto del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital (Minetad) de cierre de centrales de producción de energía (IPN/CNMC/039/17). A través de este proyecto normativo, el Minetad introduce nuevos criterios y un procedimiento de subasta, para evitar el cierre definitivo de centrales de generación eléctrica -ciclos combinados, centrales de carbón, nucleares, etc.-. En la actualidad, el artículo 53 de la Ley del Sector Eléctrico establece que las empresas eléctricas tienen que pedir autorización al Ministerio si quieren cerrar una central. Ese cierre está condicionado a que no ponga en peligro la seguridad del suministro eléctrico en España. Sin embargo, el Real Decreto que plantea ahora el Minetad añade criterios adicionales al seguridad del suministro, como son que no afecte negativamente a los precios, a la competencia, al suministro de materias primas o a los objetivos de planificación. La CNMC considera que el cierre de centrales se debe abordar sin precipitación y de forma global.